

# Documentos oficiales y documentos públicos

La necesaria aplicación  
de las normas vigentes

ESTHER CRUCES BLANCO

*Una vez más los medios de comunicación se han hecho eco de la magnanimidad de quienes habiendo ejercido cargos públicos donan, depositan o entregan documentos que han sido privatizados y desviados de los sistemas públicos de archivos*

Los protagonistas alardean de su generosidad al facilitar el conocimiento de los documentos que los han acompañado en su vida pública; esos documentos suelen ser tanto los estrictamente privados (cartas personales de familiares) como incuestionablemente públicos, como pueden ser actas de los Consejos de Gobierno, documentos restringidos por la información que contienen, etc.

Sin perjuicio del desconocimiento profundo sobre lo que es un archivo y sin que se dé información precisa de esos documentos entregados a una entidad privada, casi siempre una fundación –sí, de nuevo las fundaciones compitiendo con los sistemas públicos de archivos– son originales o son “documentos digitalizados” y “fotografías escaneadas”, el hecho es que esa documentación pública deja de estar estrictamente custodiada en los archivos públicos en los que debía permanecer (aunque los originales pudieran estarlo).

Con este pésimo entendimiento de la liberalidad, que espera como respuesta el agradecimiento de la ciudadanía, la documentación ofrecida por quien la detentó en función de su desempeño público y que está sujeta a los criterios sobre acceso y sobre información protegida –pues en algunos casos son mencionados documentos del Centro Nacional de Inteligencia (CNI)– se detrae de lo establecido por las normas al respecto.

Este pernicioso camino que recorren los documentos públicos que llegan a las manos de quienes los expidieron o recibieron en razón de su cargo y responsabilidad política y administrativa, la conservación de estos instrumentos en domicilios particulares y en fundaciones privadas, la difusión selectiva –claro está, no todo conviene que sea sabido o puede ser difundido– y los esfuerzos por comunicar a la ciudadanía la

benevolencia con la que se actúa, en agradecimiento por lo mucho que los ciudadanos han aportado al ejercicio del poder, es un camino diametralmente alejado de lo que las normas vigentes establecen sobre los documentos públicos, los archivos públicos, el acceso y la transparencia.

Cómo se podrían evitar y atajar estos comportamientos, cómo actuar ante este tipo de prácticas que detraen de lo público los documentos y/o la información de los mismos o que entorpece y/o modifica el uso y acceso, e, incluso, que pudiera condicionar, en algunos casos, la ampliación el patrimonio documental español: aplicando las leyes y normas existentes tanto para la custodia de originales y/o para la difusión de los mismos, que, en una escueta exposición, podrían ser:

Código Civil (art. 1216 sobre los documentos públicos); Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal (art. 415 sobre documentos secretos); Ley 9/1968, de 5-IV de Secretos Oficiales, modificada por Ley 48/1978, de 7-X; Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil (sobre documentos públicos arts. 317 y ss., art 319, sobre documento privado, art. 324); Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (especialmente los artículos 49, qué se entiende por documento, y 54 quienes por la función que desempeñen tengan a su cargo documentos...); Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso; Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; las diversas leyes sobre archivos, documentos,

**APRENDER DEL PASADO APORTAR AL FUTURO**

En la Fundación Educativa del Valle, trabajamos con los Archivos de la Comunidad de Madrid y con el Archivo de la Comunidad de Madrid para ofrecer un espacio de aprendizaje y reflexión que ayude a la ciudadanía a descubrir su historia.

**Notas y reflexiones de expresividad (I)**  
Presentamos el primer número de la revista 'Notas y reflexiones de expresividad'.


**APRENDER**  
Memoria cívica

**APORTAR**  
Progreso global

Archivo, Papeles, Memoria de futuro, Génera, Palancas, Oportunidades

**APRENDER**  
Memoria cívica: el archivo de una época

**APORTAR**  
Más oportunidades y Progreso global



patrimonio documental de las comunidades autónomas (que definen los archivos públicos y los privados, los documentos públicos y los privados); o, incluso algunas normas de funcionamiento interno, como por ejemplo, de la Mesa del Congreso de los Diputados o de los respectivos Parlamentos y Cámaras de representación de las Comunidades Autónomas. Este es sólo un breve repaso a algunas normas básicas al respecto.

La documentación pública –original o en copia– en manos privadas no puede ser considerada como un “legado” perso-

nal que se ofrece a la ciudadanía, la magnanimidad de todo trabajador público, en cualquier Administración Pública, con cualquier tipo de responsabilidad es cumplir y hacer cumplir la Ley, también aquellas que mencionan los documentos y los archivos, esas unidades administrativas invisibles, que pocos consideran, sin archiveros que garanticen un sistema de archivos; esa mala praxis conduce al desconocimiento, el desinterés de unos y el interés de otros.

La documentación pública en España está siendo sometida a prácticas generales en

otros entornos político-administrativos, como por ejemplo Estados Unidos de América y la usual creación de Fundaciones por parte de los expresidentes (casi siempre denominadas “bibliotecas”) donde van a parar documentación asociada a su mandato. Pero también hay llamadas de atención en estos ámbitos, recientemente el National Archives and Records Administration (NARA) ha reclamado al Sr. Donald Trump documentos públicos de su periodo como presidente que no debían estar en su poder, las 15 cajas de la discordia.■